

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Beatriz Elena Ramírez Muñoz C.C. Nro. 43.027.050
Demandadas	➤ Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1 ➤ Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 009 2019 00473 00
Asunto	Solicitud de Entrega de Depósito Judicial Realizada por: Magola de Jesús Restrepo Agudelo – T.P. Nro. 224.476 del C. S. de la J. – C.C. Nro. 39.208.793
Decisión	Ordena Entrega Depósito Judicial

En el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Magola de Jesús Restrepo Agudelo**, identificada con la C.C. Nro. **39.208.793** y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada de la parte actora solicita “...se autorice la entrega del Título Judicial por... concepto de costas procesales consignado por Protección S.A...”, advirtiendo que el mismo será reclamado “...directamente por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín...”.

En atención al requerimiento realizado por esta dependencia judicial, la Dra. **Restrepo Agudelo** – C.C. Nro. **39.208.793** y T. P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., allegó vía correo electrónico, copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado; así como Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de Junio de 2023, sin novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder inicial otorgado por la demandante **Beatriz Elena Ramírez Muñoz**, identificada con la C.C. Nro. **43.027.050**, se observa que ésta le confirió expresamente a la profesional del derecho Dra. **Magola de Jesús Restrepo Agudelo** – C.C. Nro. **39.208.793** y T. P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., entre otras facultades, la de “...recibir...”, sin que se evidencie que el poder conferido haya sido modificado y/o revocado posteriormente.

Realizadas las gestiones pertinentes ante el Juzgado Noveno (9º) Laboral del Circuito de Medellín, juzgado de origen del proceso de la referencia, este

despacho procedió con la creación y traslado del proceso de la referencia a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.

Revisado el portal web transaccional del Banco Agrario Colombia correspondiente a este juzgado se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004038029** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. ORDENAR entregar a la Dra. **Magola de Jesús Restrepo Agudelo**, identificada con la C.C. Nro. **39.208.793** y portadora de la T.P. de Abogado Nro. **224.476** del C. S. de la J., a quien la demandante **Beatriz Elena Ramírez Muñoz**, identificada con la C.C. Nro. **43.027.050**, le confirió expresamente, entre otras facultades, la de “...recibir...”, los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004038029** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

La autorización se hará electrónicamente, pero la profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10be3a2e25035252476c08f683c3968d0b35d644e0bf4bf4d6c4c0b0fa034b3a**

Documento generado en 04/07/2023 11:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>